

OPORTUNIDADES COMERCIALES CON AMERICA DEL NORTE Y LA REGIÓN TRANSPACÍFICA T-MEC Y EL TIPAT



(Primera Parte)



Seminario:

Oportunidades comerciales con América del Norte y la Región Transpacífica T-MEC y el TIPAT

Los temas expuestos durante el módulo I, fueron:

1. Resultados a 26 años de la entrada en vigor del TLCAN
2. **Capítulo 2** – Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado y Capítulo 3 Agricultura.
3. **Capítulo 4** – Reglas de Origen
4. **Capítulo 5** – Procedimientos de Origen
5. **Capítulo 6** – Textiles y Prendas de Vestir

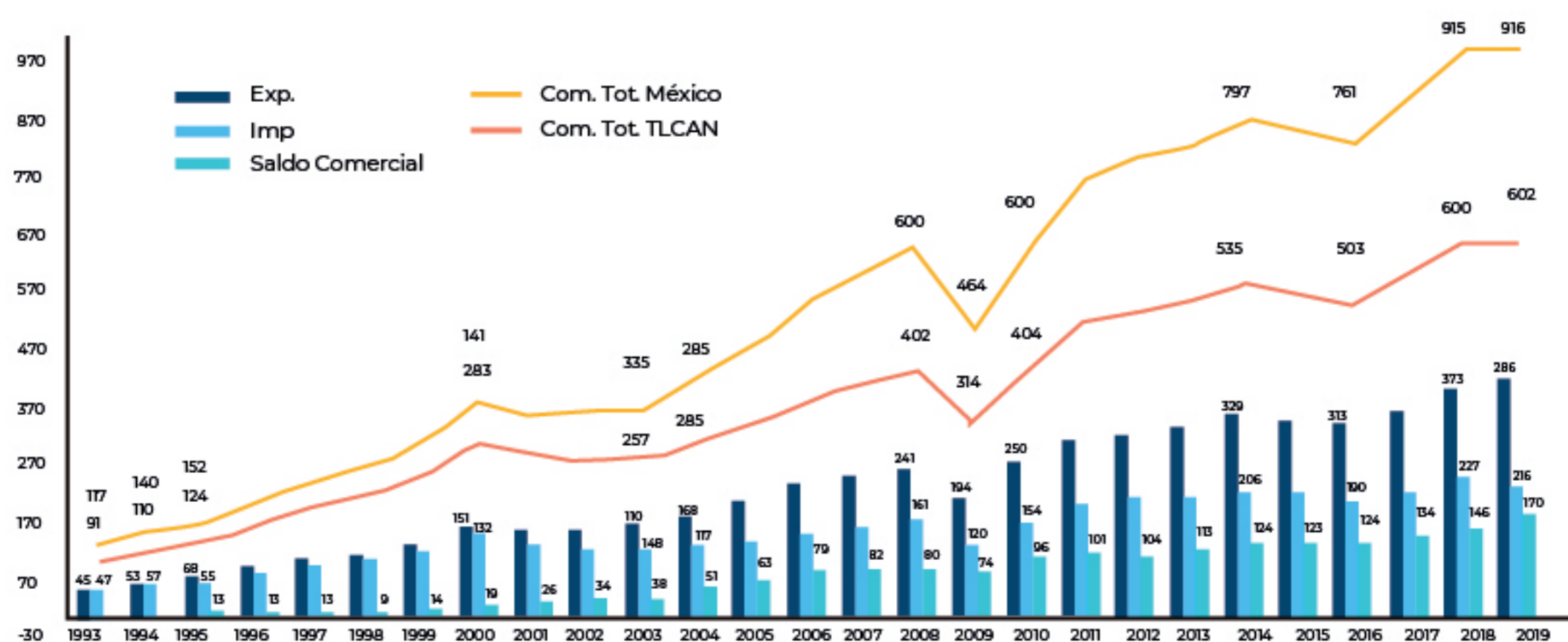
Se destacan los siguientes puntos dentro de cada uno de los respectivos temas.

»» Resultados a 26 años de la entrada en vigor del TLCAN.

- » Puerto Rico es también miembro del TLCAN, y no se ha tomado mucho en cuenta.
- » México ha tenido un buen desempeño a lo largo de la vigencia del tratado, con un superávit de 170 mil mdd de los cuales el 97% es con EE.UU., uno de los motivos de la renegociación del TLCAN.

El comercio de México es explicado e impulsado principalmente por sus socios TLCAN/T-MEC

Relación comercial con los socios del TLCAN / T-MEC: Tendencia largo plazo
(Miles de millones de dólares)



- De acuerdo con cifras de la OMC, en 1993 nuestro país ocupaba el 17^a lugar en el comercio mundial con una participación de 1.55%, y en 2018 se encontraba en el 12^o lugar con el 2.35% de participación.
- En 1993 México en el mercado americano representaba el 8.9% de las exportaciones, en 2019 representa el 15.6%.

Indicadores básicos de desempeño comercial de largo plazo del TLCAN: 1993 vs. 2019 – EE. UU.

México en el mercado de EE. UU.										
Año	Valor (en millones de dólares)				Part. (%)			Ranking		
	Exp	Imp	Com.Tot	Sal.Com.	Exp.	Imp.	Com.Tot	Exp	Imp	Com. Tot
1993	41,581	39,918	81,498	1,663	8.9	6.9	7.8	3	3	3
2019	256,374	358,126	614,500	-101,752	15.6	14.3	14.8	2	2	1
Cambio	6.2	9.0	7.5	N.A.	6.6	7.5	7.0	-1	-1	-2
Var. %	516.6	797.2	654.0							

EE. UU. En el mercado de México										
Año	Valor (en millones de dólares)				Part. (%)			Ranking		
	Exp.	Imp	Com.Tot	Sal.Com.	Exp.	Imp.	Com.Tot	Exp	mp	Com. Tot
1993	42,912	45,295	88,206	-2,383	82.7	69.3	75.2	1	1	1
2019	371,044	205,733	576,777	165,310	80.5	45.2	62.9	1	1	1
Cambio	8.6	4.5	6.5	N.A.	-2.2	-24.1	-12.3	0	0	0
Var. %	764.7	354.2	553.9							



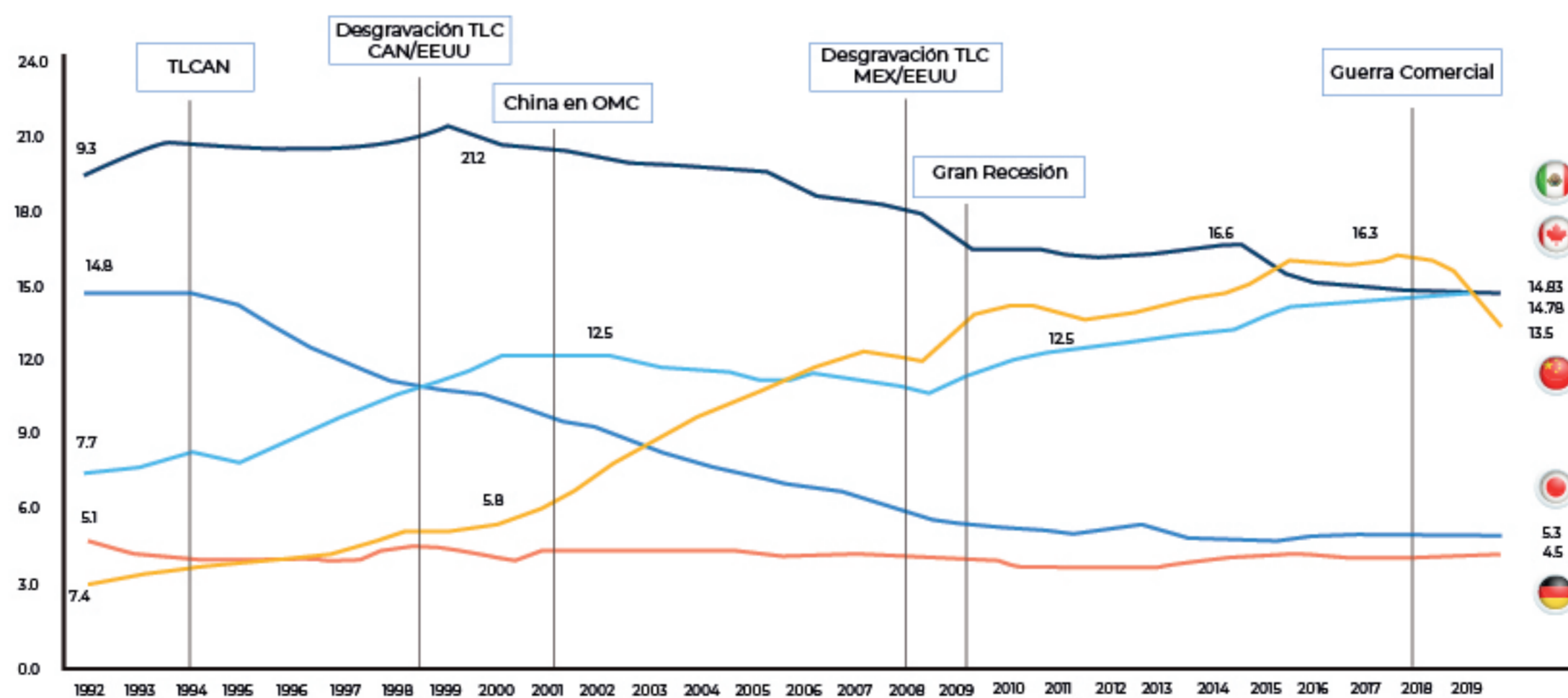


➤ Hasta 2015 Canadá fue el segundo socio comercial de EE. UU., tras la guerra comercial con China, México ocupa el primer lugar.

Luego de 26 años de la entrada en vigor del TLCAN, México se consolida como el primer socio comercial de EE. UU.

Principales Socios Comerciales de Estados Unidos

Participación dentro del Comercio Total (%)



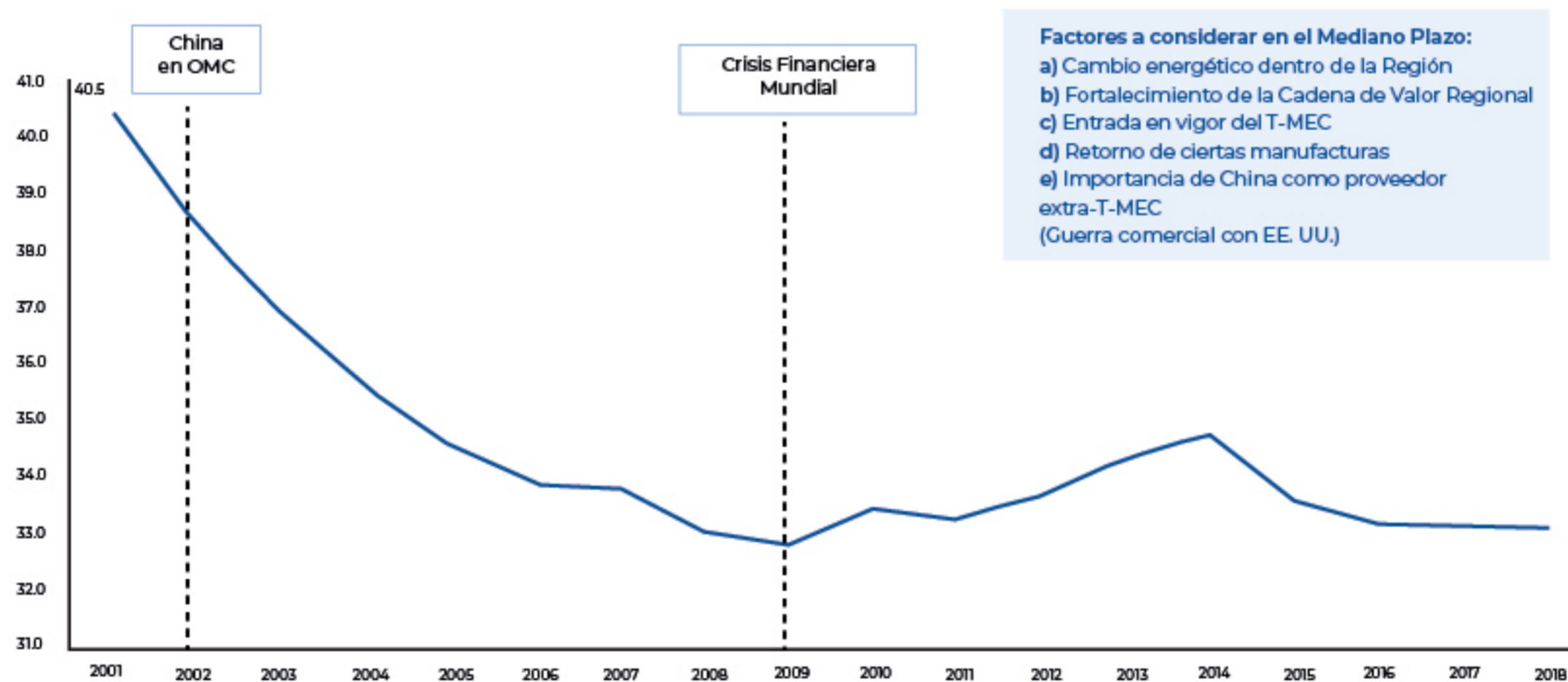
Fuente: Elaboración DGAMB con información del US Census Bureau

» Con la firma del TLCAN la región fue concebida como un bloque abierto. El T-MEC cuestiona esto por lo que ahora se busca regresar la manufactura al bloque. La proveeduría intra - TLCAN se redujo tras el ascenso de China como proveedor.

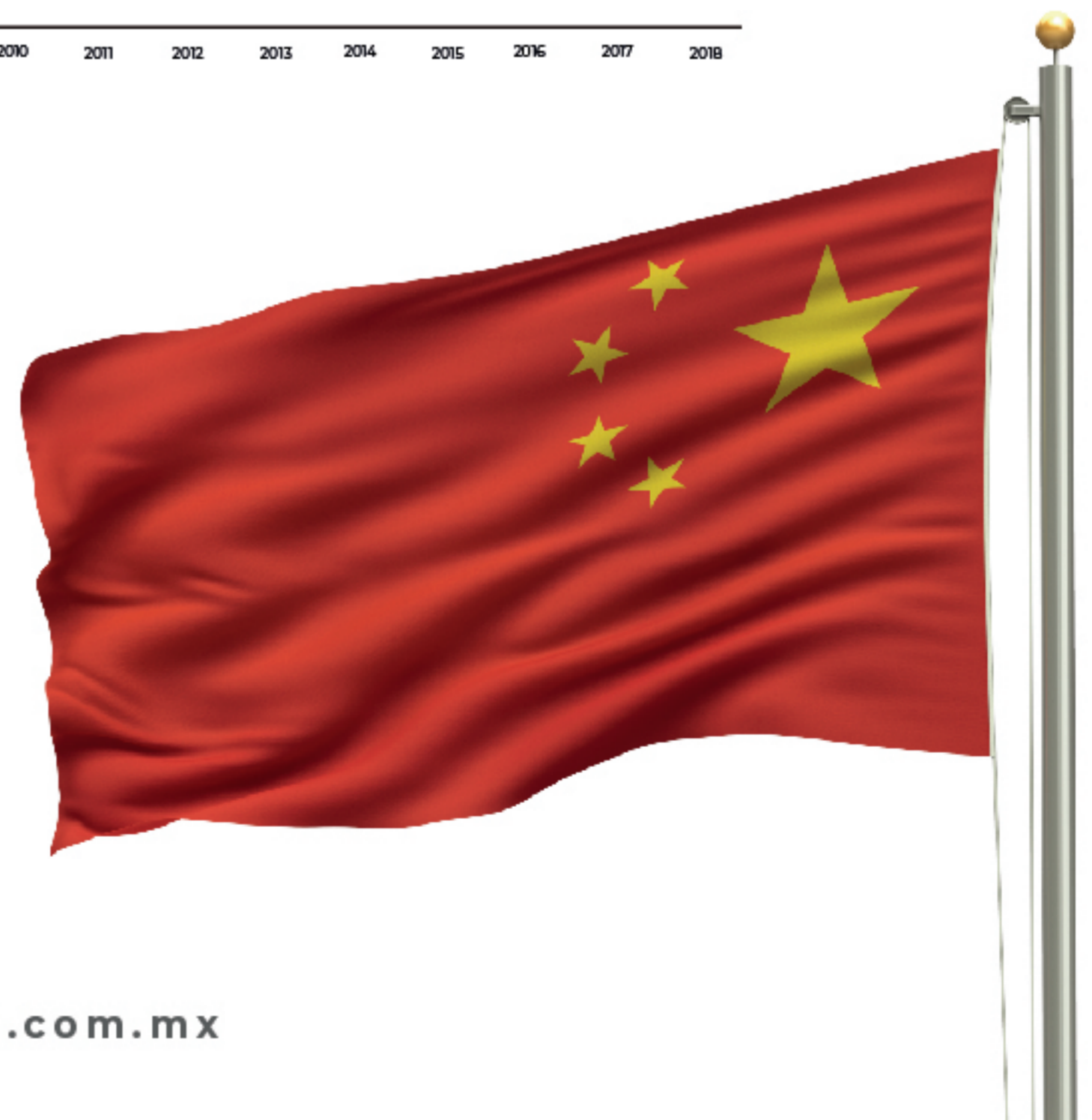
Sin embargo, la proveeduría intra-TLCAN se ha reducido a la luz del ascenso comercial de China y la vinculación económica-productiva de EE. UU. Con la proveeduría asiática.

Profundidad de Integración: Importaciones Intra- TLCAN

Profundidad de Integración: Importaciones Intra- TLCAN



Fuente: Elaboración DGAMB con información de TRADEMAP

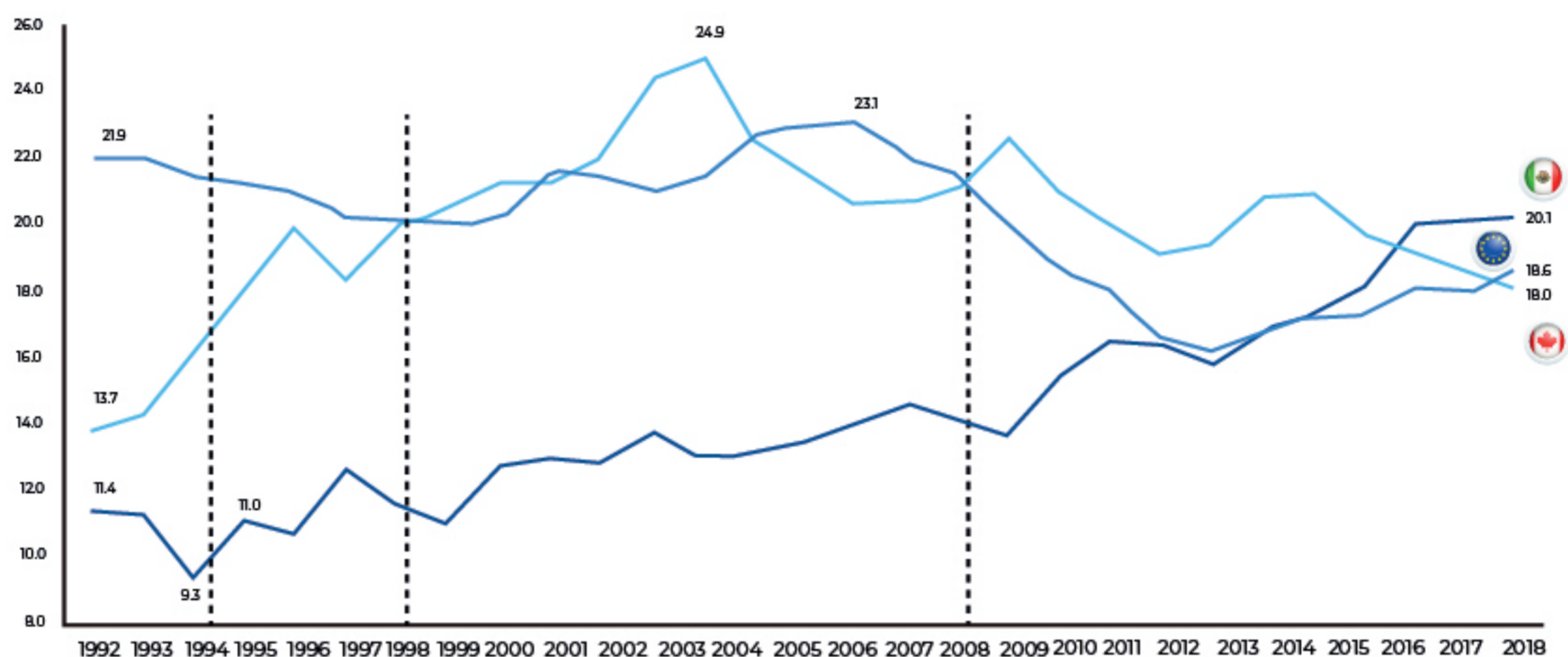


➤ México se ha convertido en el primer proveedor agrícola de EE.UU. pese a que dicho sector se oponía a ser incluido en el tratado.

A partir de 2016, México se ha convertido en la primera fuente de importaciones agrícolas EE. UU. Superando a líderes mundiales como Canadá y la UE28.

Principales Fuentes de Importaciones Agrícolas de EE. UU.

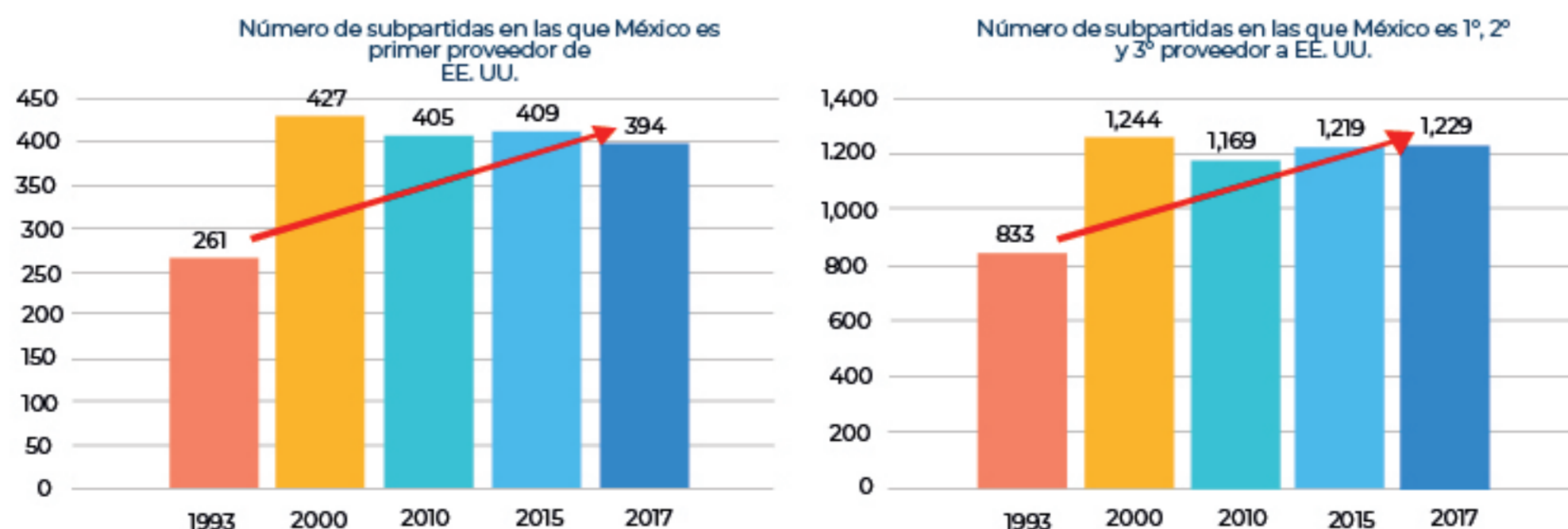
Tendencia Secular de Largo Plazo (como % de las importaciones agrícolas de EE. UU.)



➤ Ocupamos un lugar relevante en la proveeduría de EE.UU.

México es un proveedor muy importante para EE.UU.

El número de subpartidas arancelarias en las que México es el principal proveedor de EE.UU. aumentaron considerablemente a partir de la firma del TLCAN



Fuente: Secretaría de Economía con datos del Departamento de Comercio de Estados Unidos

»» Capítulo 2 Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado y Capítulo 3 – Agricultura

» T-MEC:

- En materia de aranceles no se tocaron, quedaron igual que lo contenido en TLCAN.
- En tema de disciplinas, en las existentes en TLCAN se modernizó el lenguaje y se actualizó a TIPAT.
- Para autopartes se da un trato diferenciado para México, si el producto cumple con origen no paga el arancel.

T-MEC – TIPAT: ARANCELES T-MEC

T-MEC mantiene el libre comercio de bienes que se tiene en el **TLCAN**.

- » Entre México y EEUU la totalidad de las mercancías originarias tienen acceso libre de arancel;
- » Con Canadá, México mantiene libre comercio para todas las mercancías originarias, con excepción de productos lácteos, avícolas y azúcar.

T-MEC: Niveles porcentuales de acceso a los mercados

	México	EEUU	Canadá
México		100.0	99.0
EEUU	100.0		98.4
Canadá	96.9	99.0	



➤ Capítulo 2 Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado y Capítulo 3 – Agricultura

Disciplinas TLCAN vs T-MEC, Acceso a Mercados

1. Definiciones	12. Mercancías Remanufacturadas
2. Ámbito de Aplicación	13. Transparencia en los Procedimientos de Licencias de Importación
3. Trato Nacional	14. Transparencia en los Procedimientos de Licencias de Exportación
4. Tratamiento de Aranceles Aduaneros	15. Aranceles, Impuestos u Otros Cargos a la Exportación
5. Programas de Devolución y Diferimientos de Aranceles Aduaneros	16. Transacciones consulares
6. Exención de Aranceles Aduaneros	17. Comité de Comercio de Mercancías
7. Admisión Temporal de Mercancías	18. Anexo 2-A Excepciones a Trato Nacional y Restricciones a la Importación y a la Exportación
8. Mercancías Reimportadas después de la Reparación o Alteración	19. Anexo 2-B Compromisos Arancelarios
9. Importación Libre de Arancel para Muestras Comerciales de Valor Insignificante y Materiales de Publicidad Impresos	20. Anexo 2-C Disposiciones entre México y los Estados Unidos sobre
10. Tasas Arancelarias de Nación Más Favorecida para Algunas Mercancías	
11. Restricciones a la Importación y a la Exportación	

Nuevas
Disciplinas

Disciplinas
Modernizadas

➤ Capítulo 2 Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado y Capítulo 3 – Agricultura

T-MEC: COMERCIO AUTOMOTRIZ (Autos Ligeros y Autopartes)

Anexo 2-C

Libre Comercio para originarios

Originarios

- > Cumplen con ROO
- > 0% arancel

No originarios

- > NO cumplen ROO. Pagan el arancel menor:
- > Autos ligeros: 2.5% o arancel NMF
- > Autopartes: arancel NMF en vigor el 01/AGO/2018 o arancel NMF

Incremento del Arancel NMF en EE.UU.

Originarios

No originarios

Autos ligeros

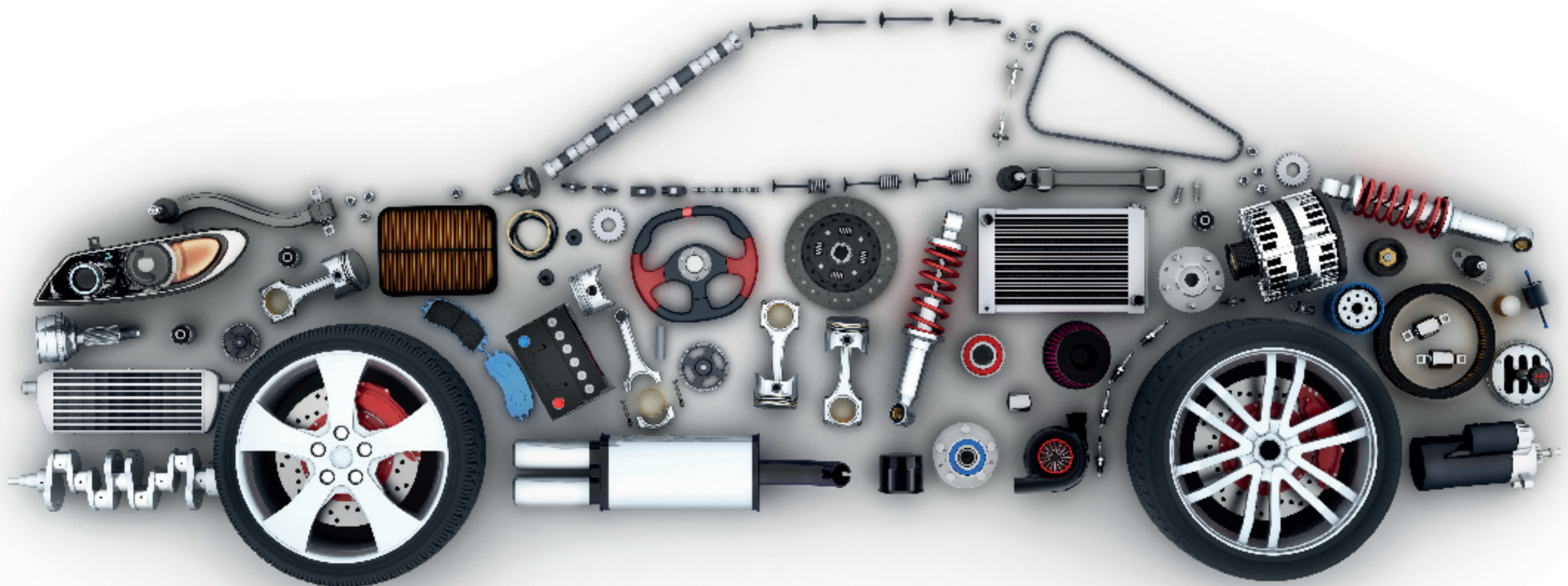
Exentos de arancel

Arancel 2.5%
cumpliendo con
ROO ANEXO 2-C
1.6 millones de

Exentas de arancel

Arancel NMF
01/AGO/2018,
cumpliendo con
ROO ANEXO 2-C

Autopartes



➤ Capítulo 2 Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado y Capítulo 3 – Agricultura

Disciplinas TLCAN vs T-MEC, Acceso a Mercados

1. Definiciones	11. Biotecnología Agrícola
2. Ámbito de Aplicación	12. Anexo 3-C Bebidas destiladas, vino, cerveza y otras bebidas alcohólicas
3. Cooperación Internacional	13. Anexo 3-D Fórmulas patentadas de alimentos preenvasados y aditivos alimentarios
4. Competencia de las Exportaciones	
5. Restricciones a la Exportación – Seguridad Alimentaria	
6. Ayuda interna	
7. Comité de Comercio Agropecuario	
8. Comités Consultivos Agrícolas	
9. Salvaguardias Especiales Agrícolas	
10. Transparencia y Consulta	

Nuevas Disciplinas  Disciplinas Modernizadas 



» **TIPAT:**

- Entró en vigor en diciembre de 2018; para México el 90% de las mercancías quedaron libres de arancel. Vehículos fue un sector importante durante la negociación.
- La región representa un potencial de 500 millones de consumidores.
- Para México el plazo más largo negociado de apertura es a 16 años para algunos productos sensibles como: piña, plátano, textiles, etc. Para los lácteos hay cupos.
- Australia estará totalmente desgravada el 1 de enero de 2021.
- Con Japón se incluyeron nuevos productos que en el acuerdo bilateral tenían cupos o no estaban incluidos.

T-MEC – TIPAT: ARANCELES TIPAT

TIPAT: niveles porcentuales de acceso a los mercados

País	Inmediato (%)	Plazo (%)	Plazo máximo (años)	Tratos especiales
Singapur 	100.0	-	-	-
Chile 	95.1	4.8	8	0.1% Tratamiento TLC
Nueva Zelanda 	94.7	5.3	7	
Canadá 	94.0	4.7	12	1.3% Cupos
Australia 	93.2	6.7	4	0.1% Reducción parcial arancel
Brunei 	91.6	8.4	11	
Japón 	87.1	10.2	21	2.7% Cupos, reducciones parciales
Malasia 	85.6	14.3	16	0.1 % Cupos
perú 	80.7	19.3	16	
México 	77.0	22.2	16	0.8% Cupos, reducciones parciales, la tasa base se mantiene
Vietnam 	64.8	33.1	21	2.1% Cupos, la tasa base se mantiene

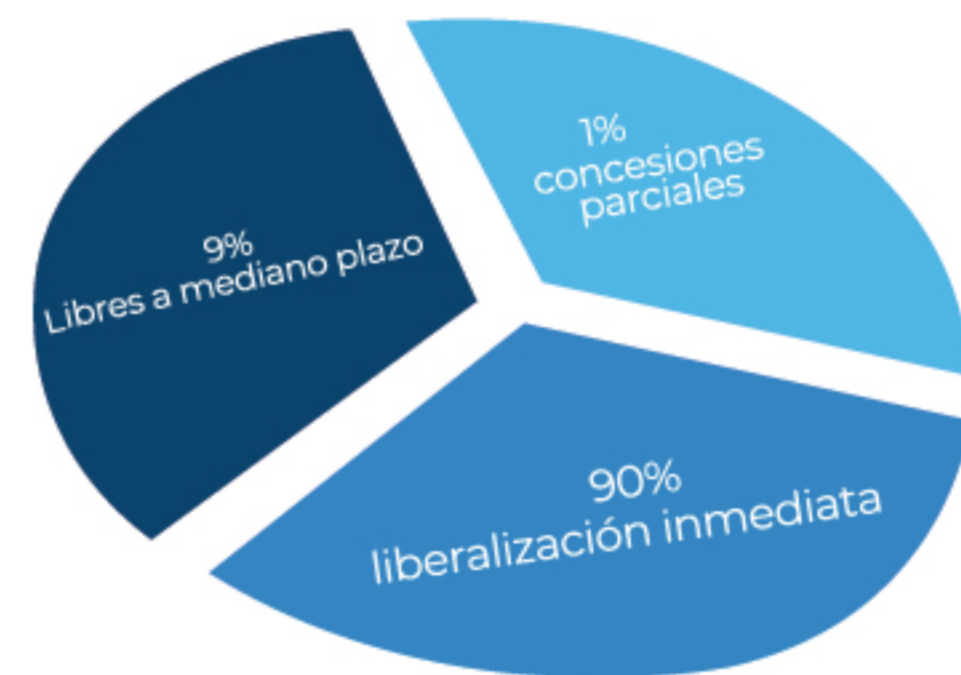
➤ Capítulo 2 Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado y Capítulo 3 – Agricultura

T-MEC – TIPAT: ARANCELES TIPAT

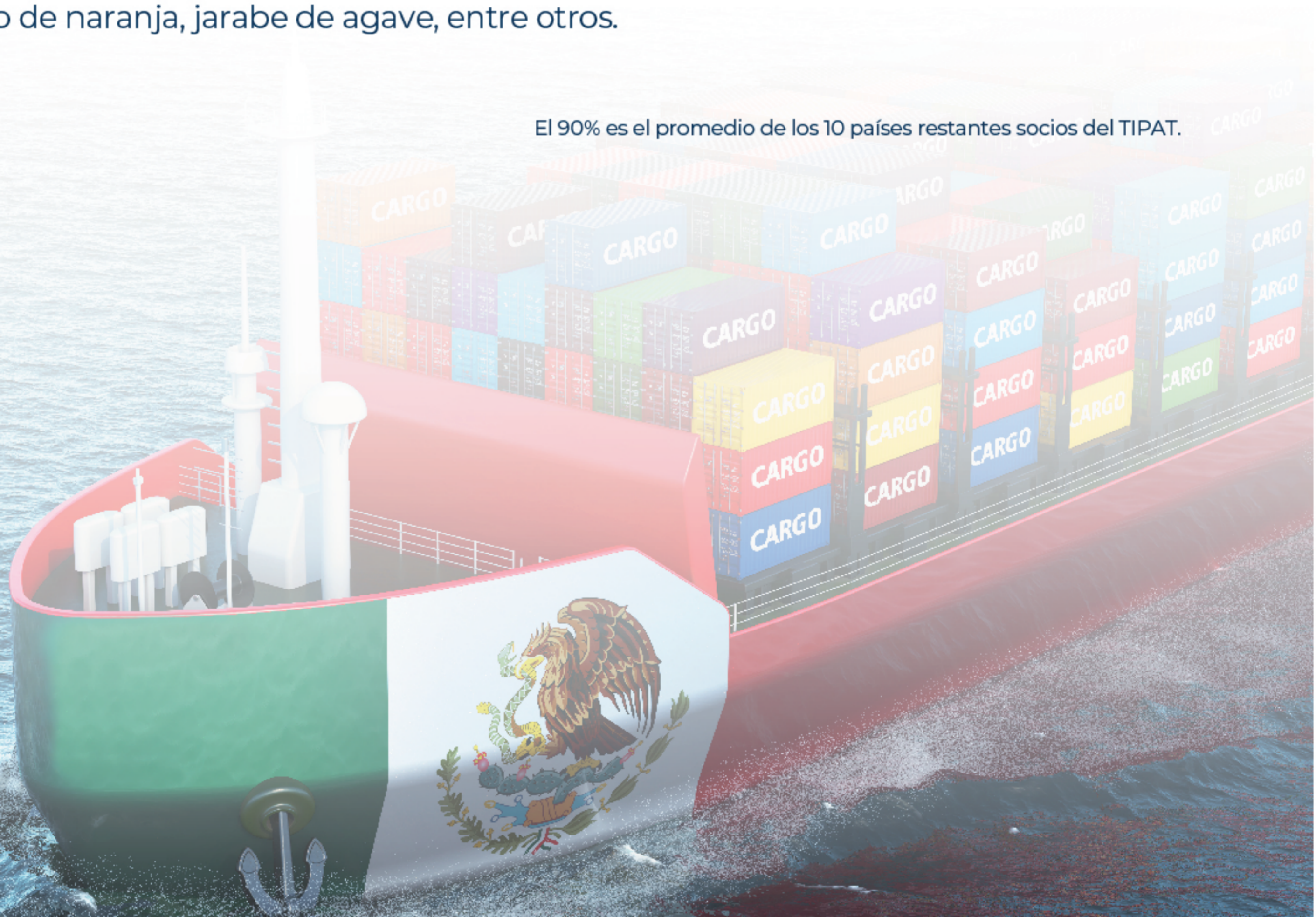
En TIPAT, México ganó en Acceso a Mercados...

México impulsó sectores estratégicos

- Vehículos y autopartes
- Aeroespacial
- Dispositivos médicos
- Equipos eléctricos
- Cosméticos
- Tequila, mezcal y cerveza
- Aguacate, carne de res y cerdo.
- Jugo de naranja, jarabe de agave, entre otros.













El 90% es el promedio de los 10 países restantes socios del TIPAT.



➤ Capítulo 2 Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado y Capítulo 3 – Agricultura

T-MEC – TIPAT: ARANCELES TIPAT

AAE MÉXICO JAPÓN: CUPOS	TIPAT: MEJOR ACCESO A MERCADOS
Carne de res 	Reducción del arancel del 38.5% al 9% en 16 años
Carne de cerdo 	Eliminación del arancel ad-valorem en 10 años y reducción del nivel de "gate price"
Jarabe de agave 	Acceso inmediato (2018)
Naranja fresca 	6 y 8 años (2023 / 2025)
Carne de pollo 	6 y 11 años (2023 / 2028) dependiendo del producto
Jugo de naranja 	6 y 11 años (2023 / 2028) dependiendo del producto
miel 	8 años (2025)
ketchup 	11 años (2028)
salsa de tomate 	11 años (2028)
sorbitol 	11 años (2028)

*Gate Price: Mecanismo que establece IP que aplica aranceles específicos a las importaciones que llegan por debajo de un nivel de precio preestablecido

➤ Capítulo 2 Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado y Capítulo 3 – Agricultura





T-MEC – TIPAT: ARANCELES TIPAT

Productos EXCLUIDOS en el AAE con Japón VS Plazos de desgravación en el TIPAT

Cigarrillos	→	Acceso inmediato (2018)
Tostadas / tortillas	→	6 y 9 años (2023 / 2024)
Galletas y pan	→	6, 8, 9 y 11 años (2023 / 2024 / 2025)
Caramelos	→	11 años (2025)
Chicles	→	11 años (2025)
Atún aleta azul	→	11 años (2025)
Huevo fresco	→	13 años (2027)









➤ Capítulo 2 Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado y Capítulo 3 – Agricultura

T-MEC – TIPAT: ARANCELES TIPAT	
<p>Vehículos Ligeros MY: 11 y 13 años; Rango de arancel: 0% - 35% VN: 12 y 13 años. Rango de arancel: 10% - 70%</p>	
<p>Autopartes MY: Acceso inmediato Rango arancel: 0% - 30% VN: 4, 6 y 11 años Rango arancel: 3% - 27% NZ: Acceso inmediato Rango arancel: 0% - 5% AUS: Acceso inmediato y reducción no lineal (3 años, según el producto). Arancel: 5%</p>	
<p>Joyería MY: Acceso inmediato Rango de arancel: 10% VN: 4 años Rango de arancel: 25 y 30% NZ: Acceso inmediato y 7 años Rango de arancel: 0 y 5% AUS: Acceso inmediato Rango de arancel: 5%</p>	
<p>Electrónicos VN: Acceso inmediato Rango de arancel: 0 y 3% MY: Acceso inmediato Rango de arancel: 0% NZ: Acceso inmediato Rango de arancel: 0 y 5% AUS: Acceso inmediato Rango de arancel: 0 y 5%</p>	



➤ Capítulo 2 Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado y Capítulo 3 – Agricultura

T-MEC – TIPAT: ARANCELES TIPAT	
<p>Carne de res MY: Desgravación inmediata. Rango de arancel: 0% todo el sector VN: 3 años. Rango de arancel: 15% - 31%.</p>	
<p>Tequila, mezcal y cerveza MY 15 años; VN 11 años Arancel rango: 47% y 55%</p>	
<p>Aguacate MY: Inmediato; Arancel: 5% VN: 4 años; Arancel: 15%</p>	
<p>Berries Vn: Acceso inmediato Arancel: 15% MY: Acceso inmediato Arancel: 5% AUS: Acceso inmediato NZ: Acceso inmediato</p>	
<p>Carne de cerdo MY: 16 años c/cuota; VN: 8 y 10 años. Arancel: 15% y 27%</p>	
<p>Miel VN: inmediato. Arancel 10% MY: inmediato. Arancel 10%</p>	



➤ Capítulo 2 Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado y Capítulo 3 – Agricultura

Disciplinas Comerciales T-MEC vs TIPAT

Similares

T-MEC

(No incluidas en TIPAT)

- Programas de Devolución y Diferimiento Aranceles Aduaneros;
- Tasas arancelarias NMF para algunas mercancías;
- Cooperación Internacional (Cap AGR);
- Ayuda interna (Cap AGR);
- Comités Consultivos Agrícolas (Cap AGR).

- Definiciones; Ámbito de aplicación; trato nacional; Aranceles aduaneros;
- Exención de aranceles aduaneros;
- Admisión temporal de mercancías;
- Mercancías reimportadas después de reparación o alteración;
- Importación libre de arancel para muestras comerciales de valor insignificante y materiales de publicidad impresos;
- Restricciones a la importación y a la exportación;
- Impuestos a la exportación; Comités;
- Comité de Comercio;
- Subsidios a la exportación agrícola;
- Restricciones a la exportación – Seguridad Alimentaria; entre otras disciplinas.

TIPAT

(No incluidas en TIPAT)

- Derecho de Trámite Aduanero para bienes no originarios
- Comercio de Productos de la Tecnología de la Información
- Créditos a la exportación, Garantía a los créditos a la exportación o Programas de Seguros (AGR);
- Empresas Comerciales del Estado Exportadoras de Productos Agrícolas; (AGR);
- Administración de Contingentes Arancelarios (AGR).

»» Capítulo 4 Reglas de Origen.

- T-MEC tiene 5 artículos nuevos que se desarrollaron con base a lo negociado en TIPAT, como juegos y surtidos y bienes remanufacturados.
- Hay una lista de excepciones para bienes remanufacturados.
- El desensamble por sí mismo no confiere origen

DISCIPLINAS COMERCIALES T-MEC vs TIPAT REGLAS DE ORIGEN

- > Tratamiento de Materiales Recuperados Utilizados en la Producción de una Mercancía Remanufacturada.
- > Mercancías Automotrices.
- > Materiales Indirectos.
- > Acumulación.
- > De minimis.
- > Juegos de Mercancías, Estuches o Surtidos de Mercancías.
- > Tránsito y Transbordo.

Disposiciones Similares


- > Tratamiento de Materiales Recuperados Utilizados en la Producción de una Mercancía Remanufacturada.
- > Costo Neto.
- > Materiales Indirectos.
- > Acumulación.
- > De Minimis.
- > Juegos Surtidos de Mercancías.
- > Tránsito y Transbordo.

➤ Capítulo 4 Reglas de Origen.

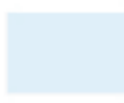
Disciplinas Comerciales TIPAT vs T-MEC: Capítulo 4 Reglas de Origen

1. Definiciones	11. Acumulación
2. Mercancías Originarias	12. De Minimis
3. Mercancías Totalmente Obtenidas o Producidas	13. Mercancías o Materiales Fungibles
4. Tratamiento de Materiales Recuperados Utilizados en la Producción de una Mercancía Remanufacturada	14. Accesorios, Repuestos, Herramientas y Materiales de Instrucción o de Otra Información
5. Valor de Contenido Regional	15. Materiales de Empaque y Envases para la Venta al por Menor
6. Valor de los Materiales Utilizados en la Producción	16. Materiales de Empaque y Contenedores para Embarque
7. Ajustes Adicionales al Valor de los materiales	17. Juegos de Mercancías, Estuches o Surtidos de Mercancías
8. Materiales Intermedios	18. Tránsito y Transbordo
9. Materiales Indirectos	19. Operaciones que No Confieren Origen
10. Mercancías Automotrices	

Artículos Modernizados



Artículos Nuevos





➤ Capítulo 4 Reglas de Origen.

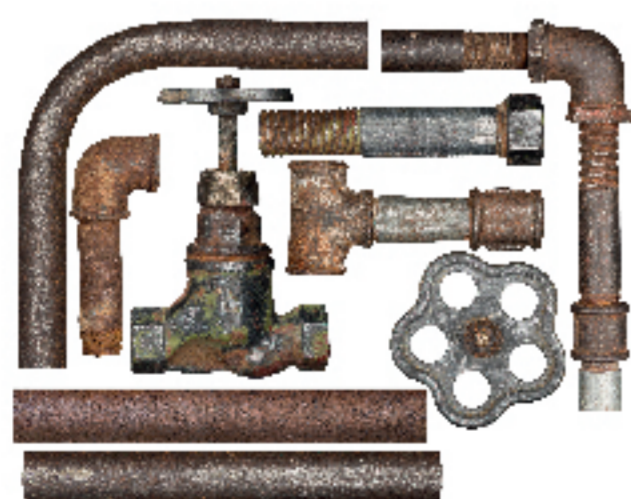
Material recuperado

- Significa un material en la forma de una o más partes individuales que resulten de:
- El **desmontaje de una mercancía usada** en partes individuales; y
- b) la **limpieza, inspección, prueba u otro tipo de procesamiento** de aquellas partes que sean necesarias para la mejora de las condiciones de funcionamiento.

Mercancía remanufacturada

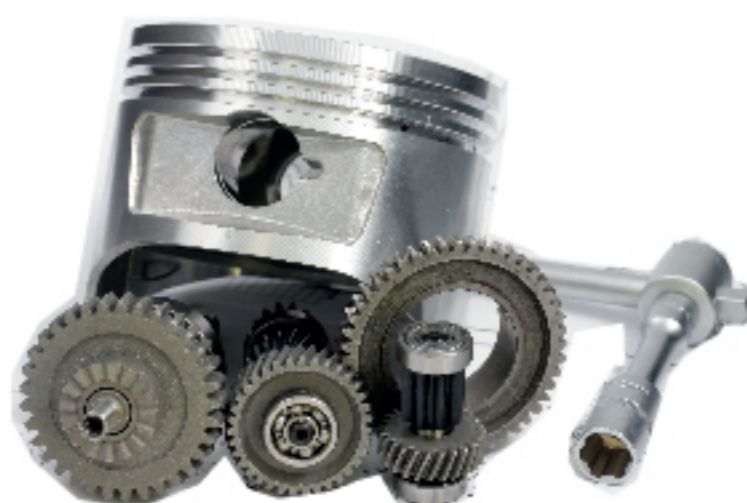
- Significa una mercancía clasificada en los Capítulos 84 al 90 o en la partida 94.02 del SA, excepto las mercancías clasificadas en las partidas 84.18, 85.09, 85.10 y 85.16, 87.03 o subpartida 8414.51, 8450.11, 8450.12, 8508.11 y 8517.11 del SA, que está total o parcialmente compuesta de materiales recuperados y:
- Tenga una esperanza de vida útil y rendimiento similar al bien original; y
- Una garantía de fábrica similar a la aplicable a tal bien.

Materiales Recuperados



+

Materiales nuevos



=

Mercancía Remanufacturada



➤ Capítulo 4 Reglas de Origen.

Compuestos de los siguientes artículos

1. Una reglaoriginario
2. Un círculo de cálculo ...originario
3. Un compásoriginario
4. Un lápizoriginario
5. Un sacapuntasoriginario

Presentados en un estuche de plástico, que se clasifican en la partida 90.17

Valor total del juego 10 USD

JUEGOS O SURTIDOS

1. Una reglaOriginario
2. Un círculo de cálculo.....originario
3. Un compásoriginario
4. Un lápizoriginario
5. Un sacapuntas (partida 82.14)
no originario \$1 USD

Juegos de dibujo
(juego de geometría)

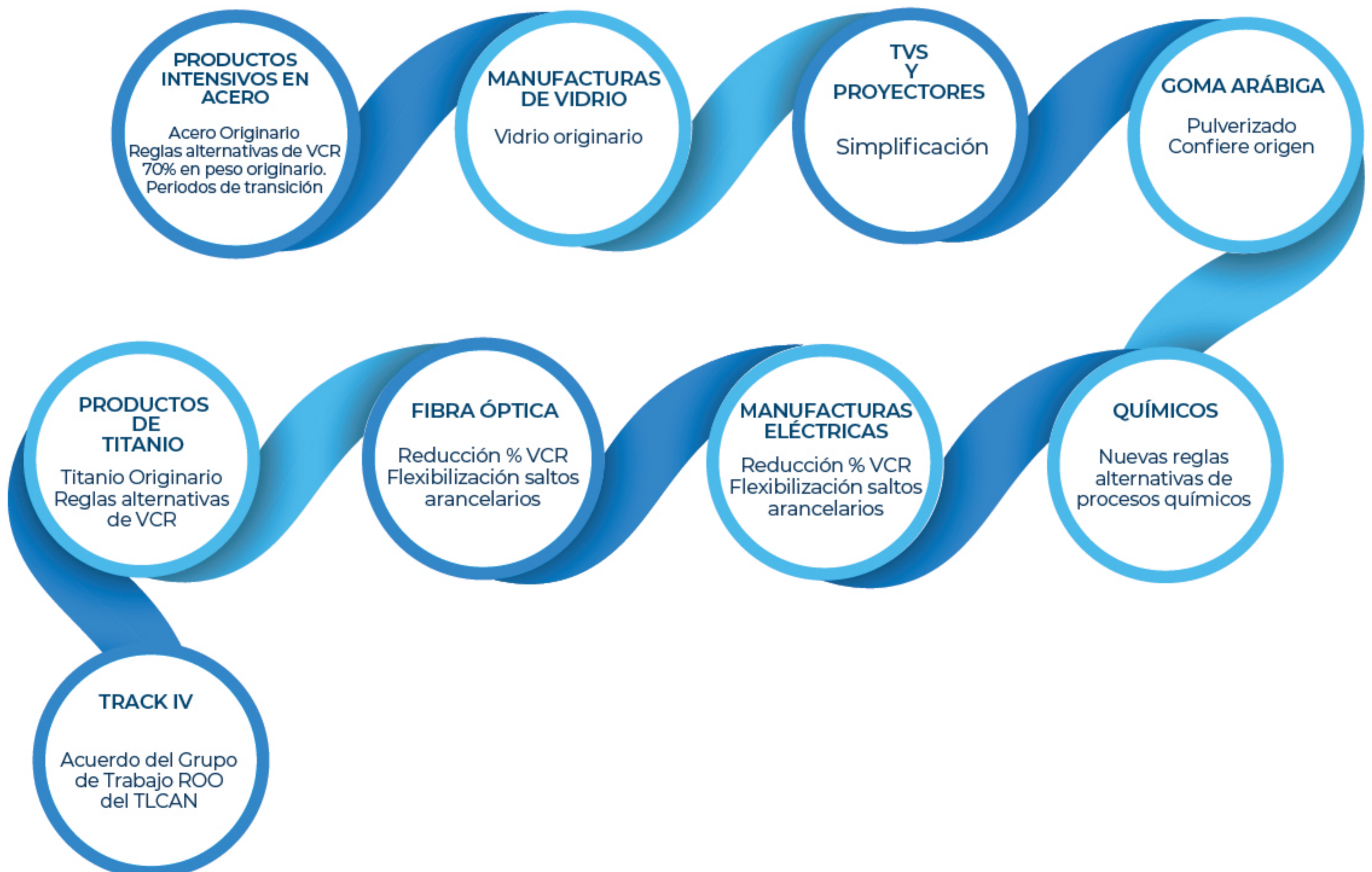


➤ Capítulo 4 Reglas de Origen.

- La SE realizó una consulta pública para conocer si los sectores requerían de alguna modificación en las reglas de origen.

En la ROE de autos existe una cláusula que permite revisar casos por empresa para ampliar el periodo de transición en caso de no cumplir con el origen.

REGLAS DE ORIGEN ESPECÍFICAS QUE SE MODIFICARON EN EL T-MEC



➤ Capítulo 4 Reglas de Origen.

Regla de origen automotriz en T-MEC

Elementos centrales

Vehículos y camiones ligeros



- Valor de contenido regional (VCR) 75%
- Valor de contenido laboral (VCL) 40%
- Autopartes esenciales originarias
- Acero y Aluminio originario 70%

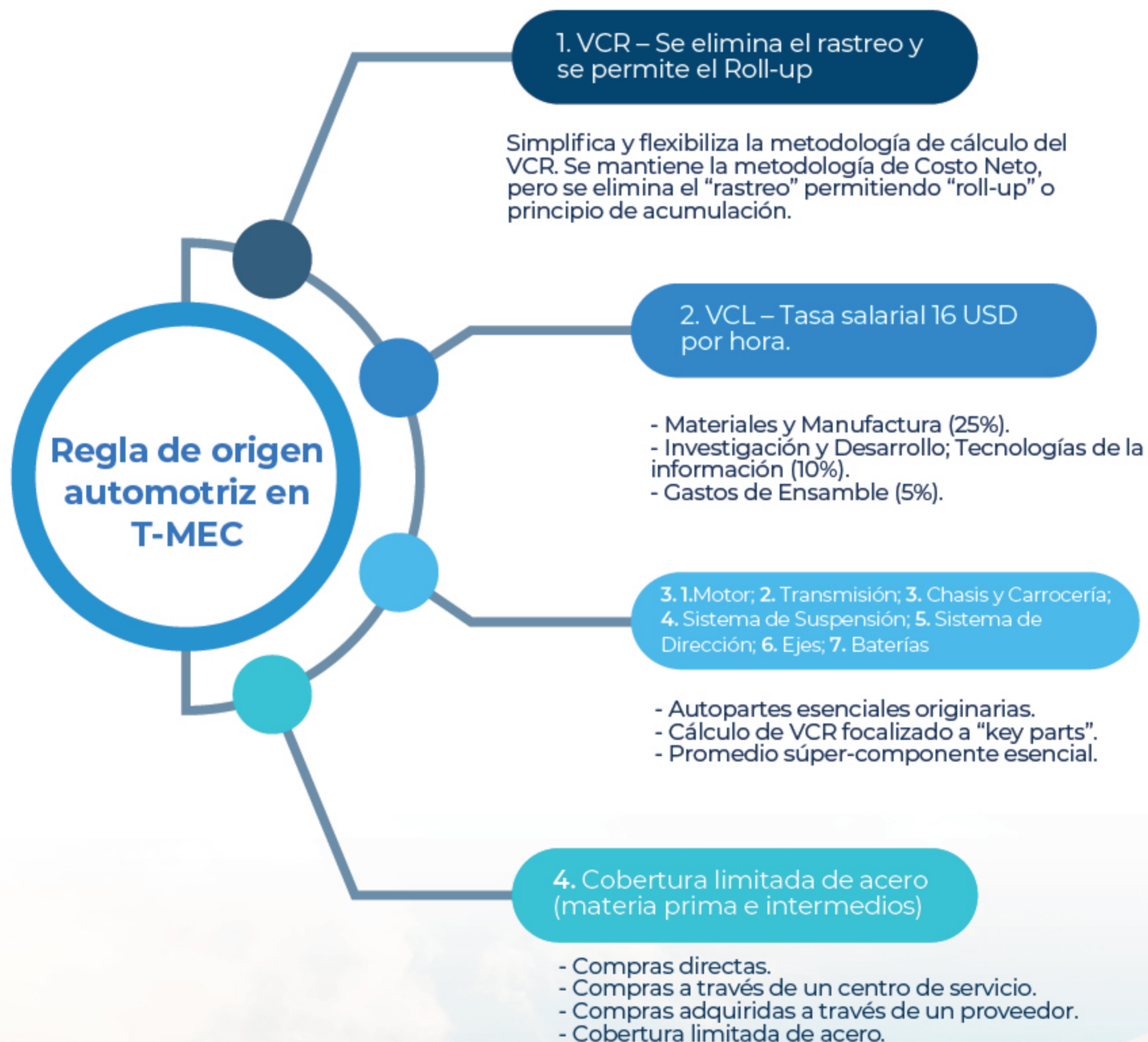
Vehículos pesados de carga



- Valor de contenido regional (VCR) 75%
- Valor de contenido laboral (VCL) 45%
- Acero y Aluminio originario 75%

➤ Capítulo 4 Reglas de Origen.

Regla de origen automotriz en T-MEC



➤ Capítulo 4 Reglas de Origen.



CRONOGRAMA
Periodos de Transición
Vehículos Ligeros y camiones ligeros

Elemento	Entrada en Vigor (EEV)	1 año después de EEV	2 años después de EEV	3 años después de EEV
Valor de Contenido Regional	66% CN	69% CN	72% CN	75% CN
Valor de Contenido Laboral	30%	33%	36%	40%
Autopartes Esenciales	66% CN	69% CN	72% CN	75% CN
Autopartes Principales	62.5% CN	65% CN	67.5% CN	70% CN
Autopartes Complementarias	62% CN	63% CN	64% CN	65% CN

»» Capítulo 5 Procedimientos de Origen.

- Ambos tratados tienen el mismo tipo de disposiciones.
- El TIPAT no cuenta con reglamentaciones uniformes, ni con el subcomité de origen.
- La certificación de origen en TIPAT es de un año y para T-MEC de 4 años.

Disciplinas Comerciales T-MEC vs TIPAT Reglas de origen

T-MEC
19 DISPOSICIONES
(Capítulo 5)

- Solicitudes de Trato Arancelario Preferencial
- Errores o Discrepancias
- Verificación de Origen
- Determinaciones de Origen
- Devoluciones y Solicitudes de Trato Arancelario Preferencial después de la Importación
- Confidencialidad
- Sanciones
- Comité de Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen
- Elementos Mínimos de Información

DISPOSICIONES SIMILARES

TIPAT
15 DISPOSICIONES
(Capítulo 3, Sección B)

- Solicitudes de Tratamiento Arancelario Preferencial
- Discrepancias
- Verificación de Origen
- Determinaciones sobre Solicitudes de Tratamiento Arancelario Preferencial
- Reembolsos y Solicitudes de Tratamiento Arancelario Preferencial después de Importación
- Confidencialidad
- Sanciones
- Comité de Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen
- Requisitos Mínimos de Información.

➤ Capítulo 5 Procedimientos de Origen.

Disposiciones TLCAN vs T-MEC: Capítulo 5 Procedimientos de Origen

1. Definiciones	11. Devoluciones y Solicitudes de Trato Arancelario Preferencial después de la Importación
2. Solicitudes de Trato Arancelario Preferencial	12. Confidencialidad
3. Bases para una Certificación de Origen	13. Sanciones
4. Obligaciones Referentes a las Importaciones	14. Resoluciones Anticipadas Relacionadas al Origen
5. Excepciones a la Certificación de Origen	15. Revisión e Impugnación
6. Obligaciones Referentes a las Exportaciones	16. Reglamentaciones Uniformes
7. Errores o Discrepancias	17. Notificación de Trato
8. Requisitos para Conservar registros	18. Comité de Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen
9. Verificación de Origen	19. Subcomité de Verificación de Origen
10. Determinaciones de Origen	

Artículos
Modernizados



Artículos
Nuevos



➤ Capítulo 5 Procedimientos de Origen.

MODERNIZACIÓN DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN



* Para México, la implementación de la certificación de origen por el importador será a más tardar tres años y seis meses posteriores a la entrada en vigor del T-MEC.

➤ Capítulo 5 Procedimientos de Origen.

¿Cuáles son los datos mínimos que debe tener la certificación?

Deberá contener los siguientes datos (Anexo 5-A)



➤ Capítulo 5 Procedimientos de Origen.

¿Cuáles son las obligaciones para quien emite una certificación de origen?



Tener en su poder la Certificación de Origen al momento de solicitar el trato arancelario preferencial.

A solicitud de la administración aduanera, proporcionar copia de la Certificación de Origen.



Cuando el productor no es el exportador, el exportador debe demostrar que la mercancía no fue sometida a ningún proceso u operación distinto al necesario para transportarla o preservarla en buena condición.



Los exportadores y productores deberán conservar en su territorio los registros para demostrar que la mercancía es originaria, por un plazo no menor de cinco años después de la fecha de importación o de la fecha de la Certificación de Origen, incluso de manera electrónica.

➤ Capítulo 5 Procedimientos de Origen.

- Para la verificación de origen, el único autorizado es el SAT mediante la AGACE.
- Conforme a lo establecido en ambos tratados hay 4 alternativas que la autoridad puede utilizar para la verificación. El cuestionario es el más utilizado.
- El importador en México siempre se encuentra informado sobre el inicio y proceso de la verificación, por lo que ante una negativa puede corregir su situación fiscal de forma voluntaria.
- T-MEC no cuenta con el cuestionario subsecuente por lo que los plazos se van a 30 o 60 días, sino hay respuesta se va directo a una negativa.
- El T-MEC establece un plazo determinado una vez que ya se cuenta con toda la información y documentación.

Métodos de verificación

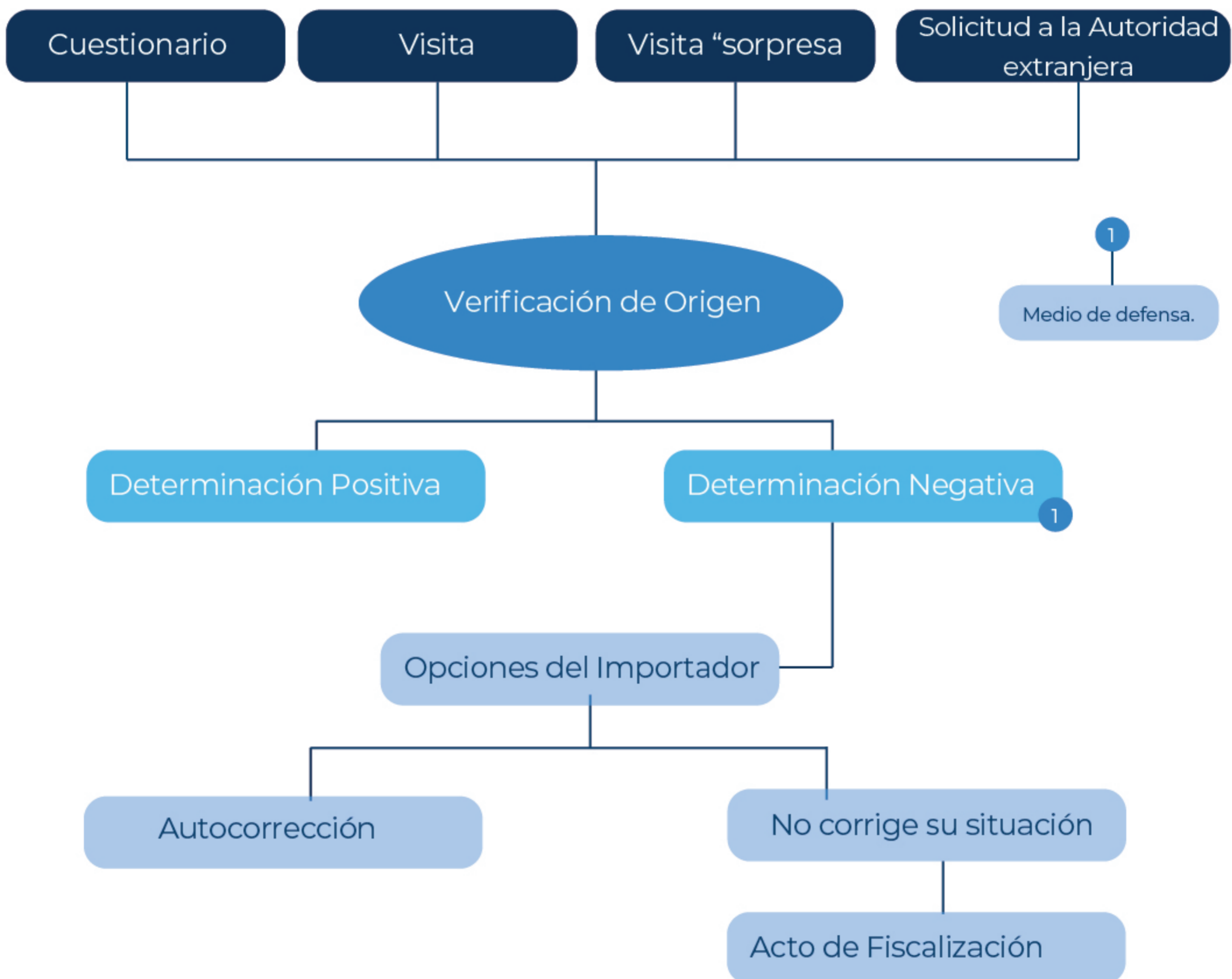
¿Cómo se verifica el origen de una mercancía?



* En el TIPAT y T-MEC, la Autoridad Aduanera de la Parte Importadora puede iniciar la Verificación de Origen con el importador

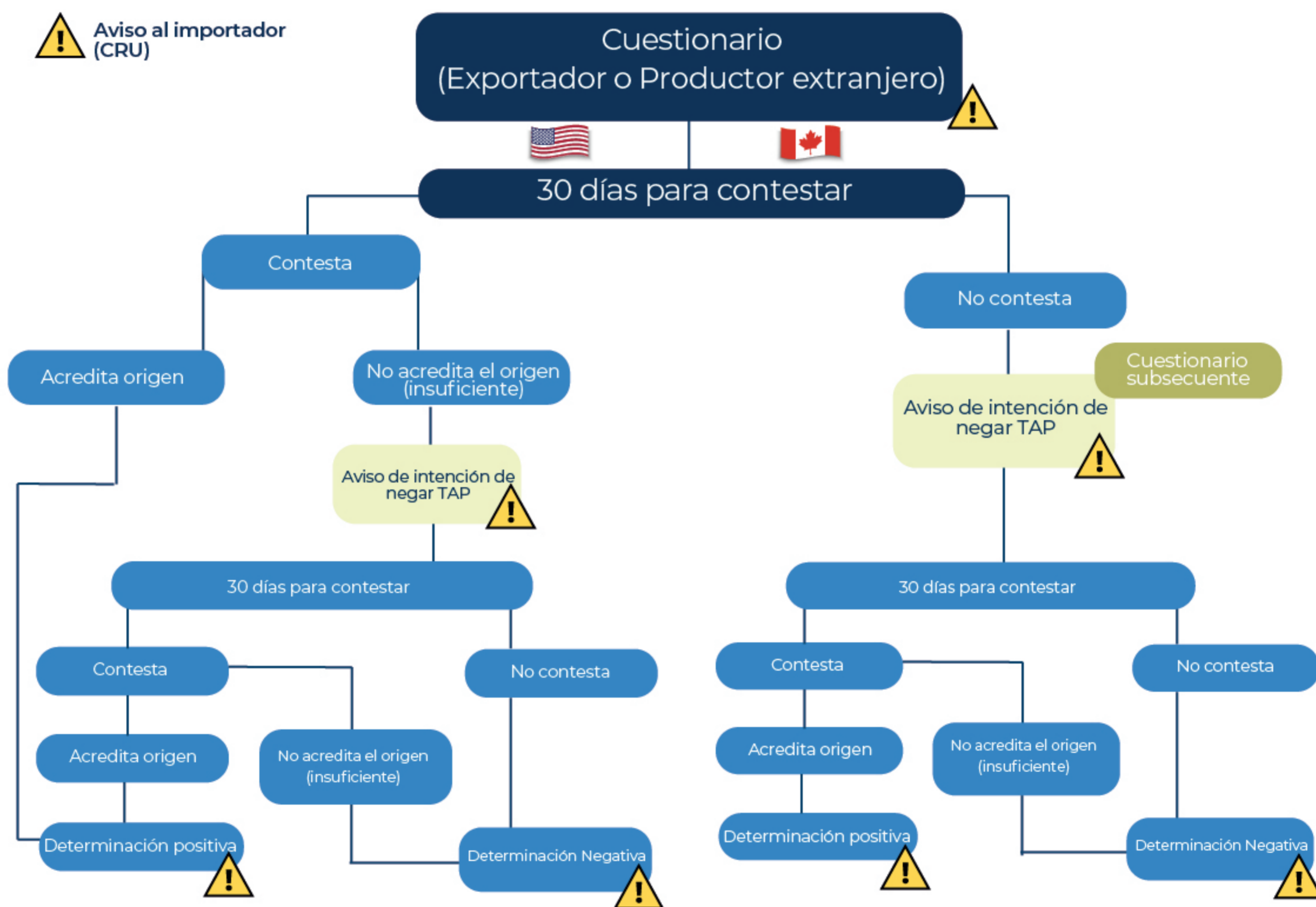
➤ Capítulo 5 Procedimientos de Origen.

Procedimientos de la AGACE



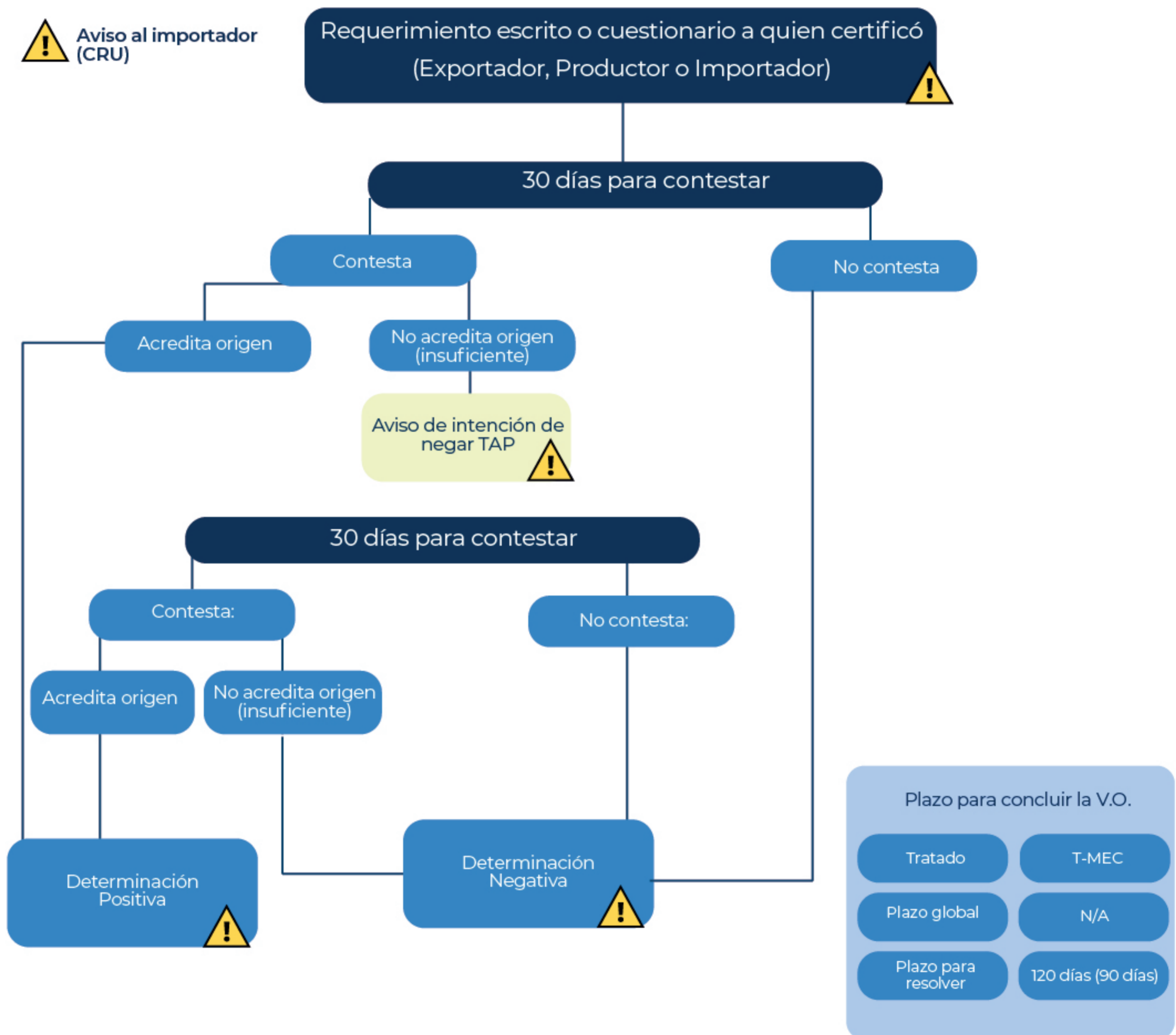
➤ Capítulo 5 Procedimientos de Origen.

Cuestionario (TLCAN)



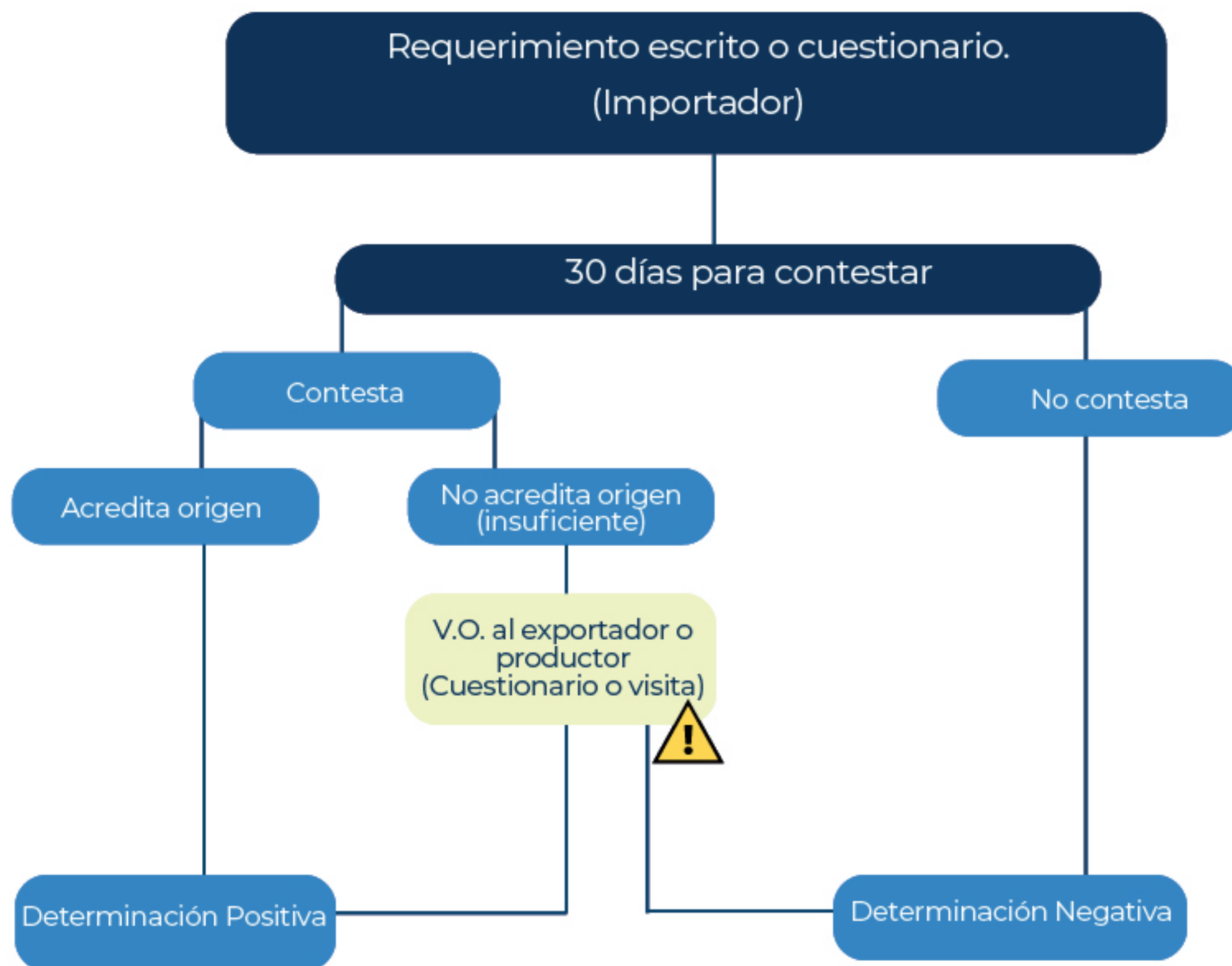
➤ Capítulo 5 Procedimientos de Origen.

Requerimiento escrito o cuestionario T-MEC



➤ Capítulo 5 Procedimientos de Origen.

Requerimiento al importador (cuando no certifica) T-MEC

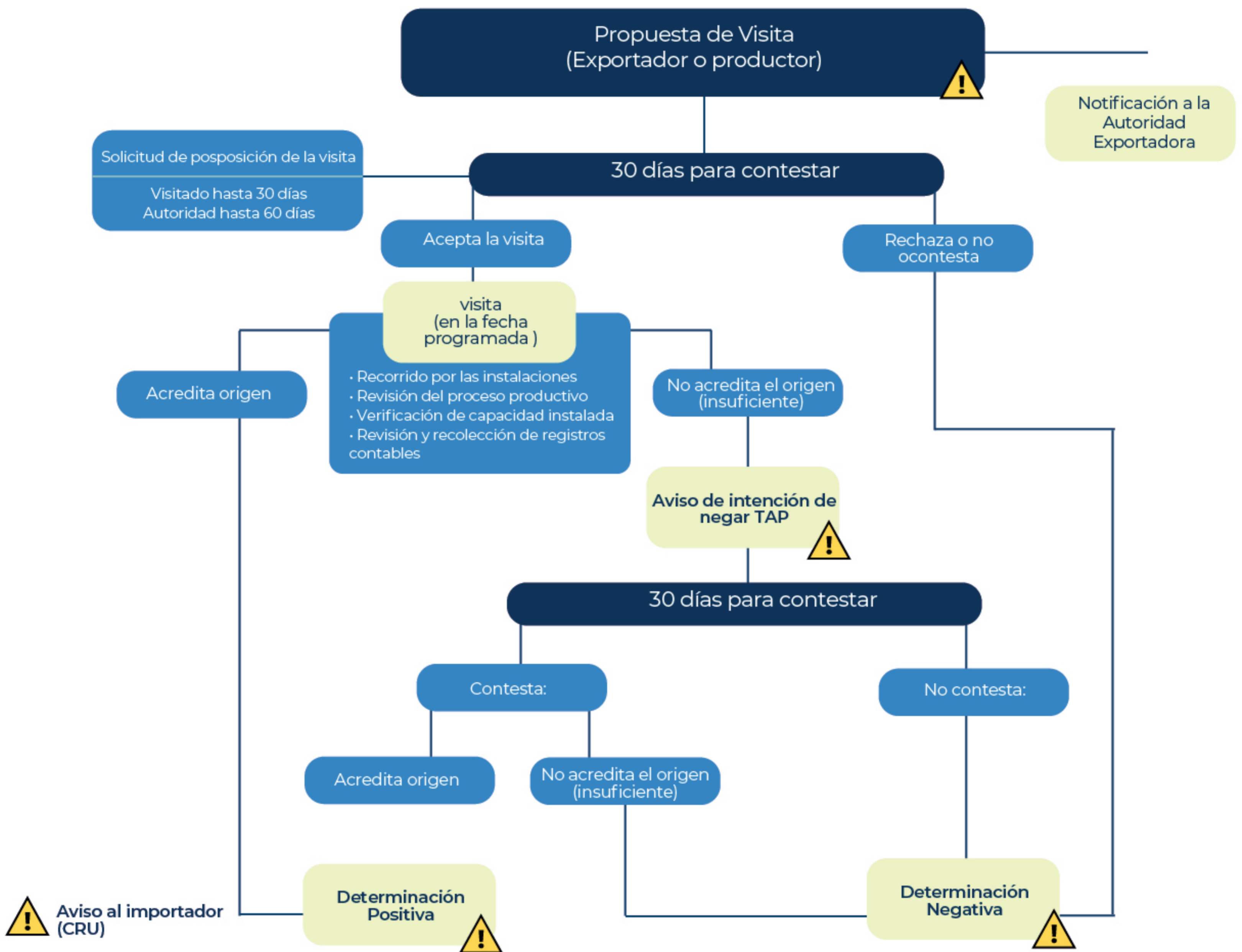


 **Aviso al importador (CRU)**



➤ Capítulo 5 Procedimientos de Origen.

Visita de Verificación de Origen T-MEC



➤ Capítulo 5 Procedimientos de Origen.

Causales de negativa de TAP

La parte importadora puede negar el Trato Arancelario Preferencial si:

-  Determina que el bien no califica como originario
-  No recibe suficiente información durante la V.O.
-  El importador, exportador o productor no responde el cuestionario
-  El exportador o productor no otorga su consentimiento para la visita
-  El importador, exportador o productor no conserva sus registros contables o no permite el acceso a estos
-  El importador, exportador o productor no cumple con los requerimientos del Tratado

➤ Capítulo 5 Procedimientos de Origen.

Innovaciones procedimentales del T-MEC

- 1 Procedimientos de V.O. más expeditos.
- 2 Formato libre de certificación.
- 3 Certificación por parte del importador.
- 4 Procedimiento especial para verificación de textiles e ilícitos aduaneros.
- 5 Plazo fatal para que la autoridad resuelva la V.O.
- 6 Obligación de notificar al importador en cada etapa del procedimiento
- 7 Opción de llevar a cabo las V.O. con el importador.
- 8 Posibilidad para que la empresa extranjera solicite posponer la visita.
- 9 Facultad expresa de la autoridad para requerir documentos
- 10 Integración de las causales de negativa de TAP en un solo Artículo

»» Capítulo 6 Textiles y Prendas de Vestir.

- TIPAT cuenta con una salvaguarda para mercancías sensibles en caso de existir daño a la industria nacional se pueden establecer medidas especiales.
- Ambos tratados tienen un De minimis de 10% y 7% en elastómeros.
- Juegos y surtidos es una nueva disposición, debe ser para venta al por menor, para el mismo fin y misma actividad.
- Vietnam tiene cupos en prendas de vestir de acrílico y ciertos productos para bebés de textiles artificiales.

➤ Capítulo 6 Textiles y Prendas de Vestir.

T-MEC vs TIPAT

Ambos Tratados cuentan con un Capítulo específico para abordar disciplinas en materia de Reglas de Origen, Cooperación Aduanera y Procedimientos para Verificar el Origen de manera más exhaustiva aplicables a las mercancías textiles y prendas de vestir.

T-MEC Capítulo 6

Disposiciones especiales

TIPAT Capítulo 4

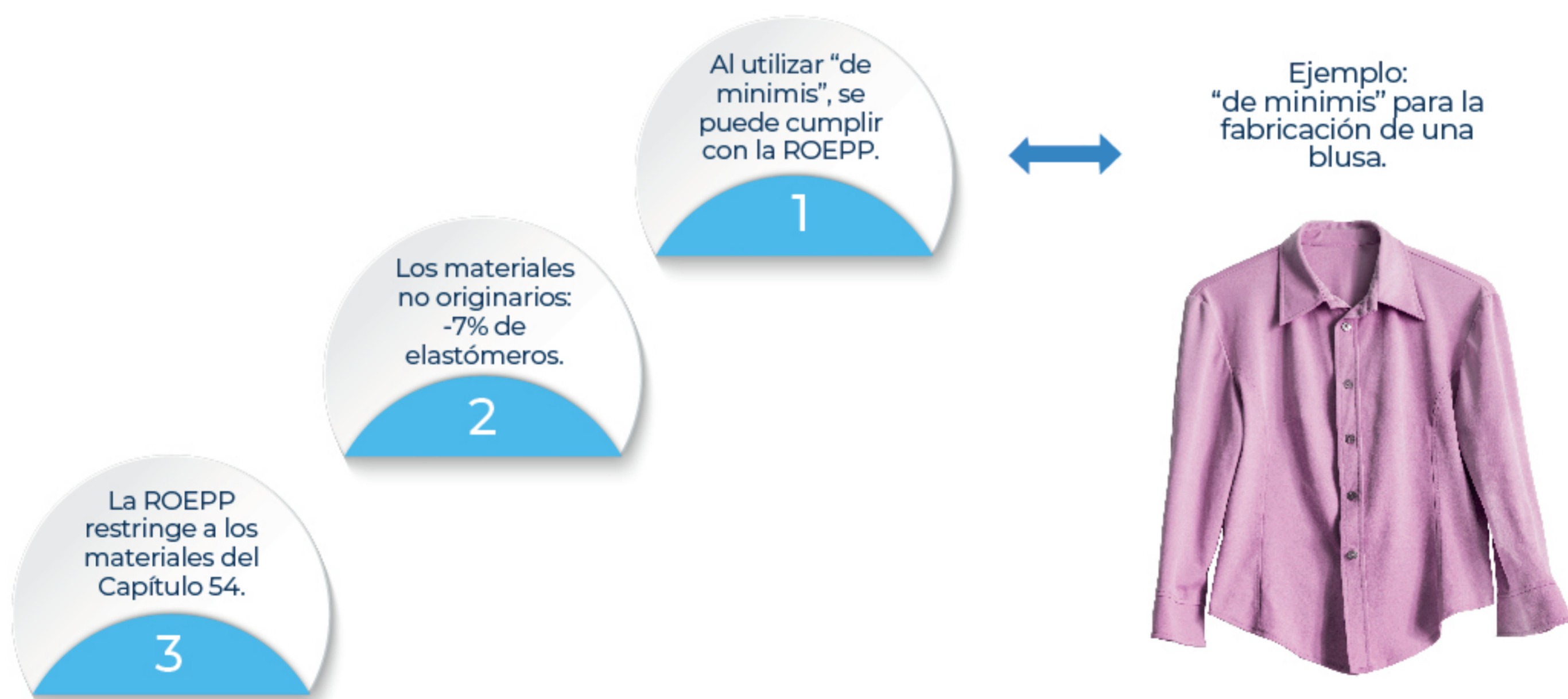
Salvaguardia especial



➤ Capítulo 6 Textiles y Prendas de Vestir.

T-MEC vs TIPAT

De minimis



➤ Capítulo 6 Textiles y Prendas de Vestir.

T-MEC vs TIPAT

Juegos o Surtidos



JUEGO DE CHEF COMPUESTO POR:



Gorro



Guantes



Delantal

➤ Capítulo 6 Textiles y Prendas de Vestir.

T-MEC vs TIPAT

Mercancías hechas a mano, folclóricas, tradicionales o artesanales.

Tanto en el T-MEC como en el TIPAT se incluye a los bienes folclóricos que sean producidos de manera artesanal para que accedan al trato arancelario preferencial.

Tejidos hechos con telares artesanales



Mercancías artesanales hechas a mano



Son bienes acordados mutuamente entre las Parte, por ejemplo:

➤ Capítulo 6 Textiles y Prendas de Vestir.

T-MEC vs TIPAT

Reglas de Origen

Se establecen ROEPP de "hilo en adelante"

Se mantienen ROEPP de "hilo en adelante"

Para prendas se exige que sean originarios:

- El hilo de coser
- La tela para bolsillos
- Los elásticos

Para prendas de vestir se exige que sean originarios:

- El hilo de coser
- Los elásticos
- Los hilados elastoméricos

Se permite la utilización de "filamento o fibra de rayón" distinto del lyocell o acetato de fuera de la región.

Se cuenta con algunas ROEPP de transformación simple para productos, por ejemplo: artículos de viaje, alfombras, telas recubiertas o impregnadas.

➤ Capítulo 6 Textiles y Prendas de Vestir.

T-MEC vs TIPAT

T-MEC: Trato Arancelario Preferencial para Mercancías No Originarias de Otra de las Partes a través de NPA, mejor conocidos como TPL.

PRENDAS DE VESTIR

Para algodón/fibras sintéticas o artificiales, se mantiene igual: 45,000,000 MCE
Para lana se mantiene igual: 1,500,000 MCE

TELAS

Para sublímite de telas de punto se mantiene igual: 18,000,000 MCE
Para sublímite de telas de algodón/fibras sintéticas o artificiales, se redujo un 20% de 6,000,000 MCE a 4,800,000 MCE.

HILOS DE ALGODÓN O FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES

Para algodón/fibras sintéticas o artificiales se redujo un 30% de 1,000 Kg a 700 Kg.

➤ Capítulo 6 Textiles y Prendas de Vestir.

T-MEC vs TIPAT

TIPAT:

México otorgará a Vietnam Trato Arancelario Preferencial bajo cupos TPL

• Programa de Monitoreo Textil con Vietnam

CIERTOS BIENES TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR QUE CUMPLAN CON LO SIGUIENTE:

- Sean fabricados en Vietnam.
- Que hayan utilizado los materiales especificados en la LEA (Apéndice 1 del Anexo 4-A del Capítulo 4 del TIPAT).
- Que cumplan con los requisitos de uso final.



DETERMINADAS PRENDAS DE PUNTO PARA BEBÉS DE FIBRAS SINTÉTICAS, PAÑALES Y ARTÍCULOS SIMILARES, SIEMPRE QUE:

Se cumpla con la Regla de Origen Específica por Producto del Anexo 4-A del Capítulo 4 del TIPAT.



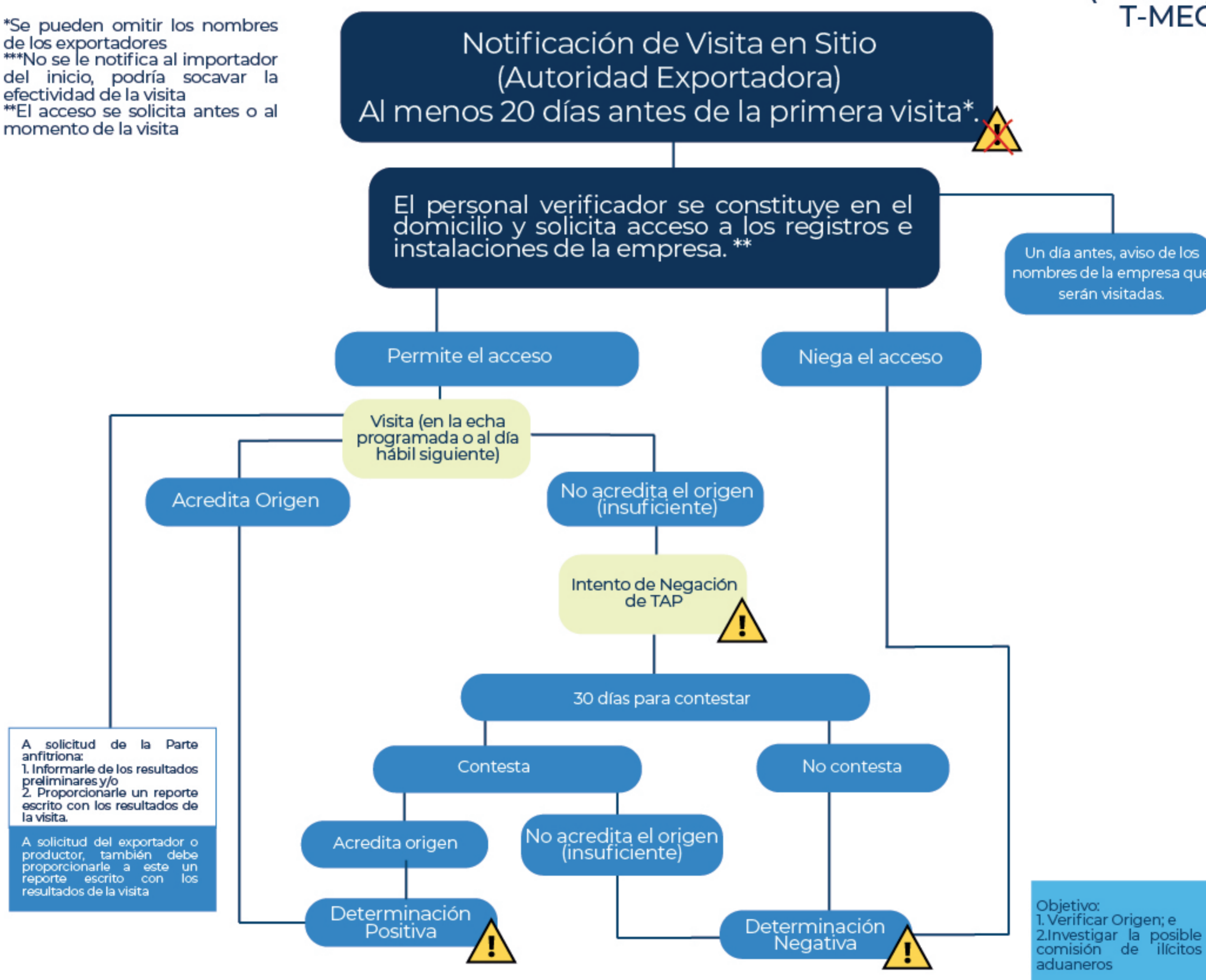
➤ Capítulo 6 Textiles y Prendas de Vestir.

En cuanto a verificación de origen, las visitas son sorpresa. Solamente se notifican al país anfitrión más no al exportador / productor. La autoridad mexicana debe informar con 20 días de anticipación

El importador en México no es notificado del inicio de la verificación de origen, sino hasta que se determina que hay una negativa de trato preferencial.

Visita "Sorpresa"
(Textiles)
T-MEC

*Se pueden omitir los nombres de los exportadores
***No se le notifica al importador del inicio, podría socavar la efectividad de la visita
**El acceso se solicita antes o al momento de la visita



⚠ Aviso al importador (CRU)



»» Capítulo 7 Administración Aduanera y Facilitación del Comercio.

- El objetivo es reducir los costos y tiempos en los procesos del intercambio comercial.
- Hay acuerdos de cooperación aduanera vigentes con Canadá y Estados Unidos que permiten el intercambio de información.
- Con EE.UU. se tienen 11 programas de despacho conjunto, significando una reducción de costos del 60% y del 50% en tiempo.
- En ambos tratados hay disposiciones para gestión de riesgos, así como para la implementación de mecanismos que faciliten el despacho aduanero.
- Para De Minimis se establecieron umbrales en los cuales se estarán exentos de aranceles, más no de los impuestos correspondientes.

➤ **Capítulo 7** **Administración Aduanera y** **Facilitación del Comercio.**

Generalidades

Capítulo nuevo

- Se basa en el Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Comercio, el cual comprende disposiciones que facilitan y agilizan el despacho de mercancías en las aduanas y otorgan transparencia a los procedimientos administrativos.
- Tiene por objetivo reducir los costos derivados de operaciones aduaneras, a través de una rápida circulación de mercancías en las fronteras y facilitando el control de la cadena logística.
- Se establecen compromisos de coordinación entre los organismos que intervienen en los cruces fronterizos para promover la adopción de mejores prácticas en el combate de ilícitos aduaneros y discutir iniciativas conjuntas en tema de prevención de ilícitos aduaneros.



➤ Capítulo 7 Administración Aduanera y Facilitación del Comercio.

Similitudes T-MEC / TIPAT

Ambos instrumentos contienen disposiciones relativas a:



➤ Capítulo 7 Administración Aduanera y Facilitación del Comercio.

Aduana ambivalente: Facilitación y Control

Cooperación y Facilitación aduanera: Intercambio de información sobre mejores prácticas en la implementación de procedimientos aduaneros y simplificación y para la mejora de procedimientos aduaneros.

Gestión de Riesgos: Adoptar o mantener sistemas de Gestión de Riesgos eficientes que permitan a las Aduanas focalizar sus actividades de inspección en mercancías de alto riesgo.

Despacho Aduanero: Adoptar o mantener procedimientos simplificados.

Impugnación de las determinaciones: Asegurar el acceso a medios de impugnación administrativas y judiciales de las determinaciones administrativas en materia aduanera.

Sancione: Adoptar o mantener medidas que permitan a la autoridad aduanera imponer sanciones de manera uniforme en el territorio, proporcionales al grado y la gravedad, debidamente fundada y motivada.

Confidencialidad de la información: Garantizar que la información proporcionada sea protegida de conformidad con la legislación de cada Parte, incluyendo aquella que puede perjudicar la posición competitiva de quien la proporciona.

Uso de Tecnología: Contar con tecnología de la información que agilice los procedimientos para el despacho.



➤ Capítulo 7 Administración Aduanera y Facilitación del Comercio.

Resoluciones Anticipadas

Una resolución anticipada es una decisión escrita que una Parte emite al solicitante antes de la importación de la mercancía, en la que se establece el trato que esa Parte proporcionará a la mercancía al momento de la importación con respecto a lo temas que se hayan acordado por las Partes en el Tratado.

- Tema contemplado desde el TLCAN.
- Objetivo: Superar estándar del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.
- Modificaciones relevantes:
 - Alcance
 - Solicitantes
 - Relación contractual con sujetos de la Parte que la emite
 - Solicitud de muestras
 - Efectos en todo el territorio
 - Casos para no emitirlas
 - Publicación



➤ Capítulo 7 Administración Aduanera y Facilitación del Comercio.

Resoluciones Anticipadas

Nuevo tema en el Tratado (artículo 7.14).

Compromisos en el T-MEC:

- Permanencia de los programas.
 - Intercambio de experiencias y mejoras de los programas.
 - Colaboración en la identificación e implementación de beneficios de facilitación comercial.
 - Intercambio de información de los operadores autorizados
- El OEA es un actor de la cadena de suministro confiable y seguro, cuya acreditación y certificación es otorgada por una Administración Aduanera.
 - El concepto tiene su origen en el marco normativo de la Organización Mundial de Aduanas para asegurar y facilitar el comercio global.



➤ Capítulo 7 Administración Aduanera y Facilitación del Comercio.

Inspecciones en frontera

Se establece el compromiso que en las instalaciones aduaneras fronterizas cuando sea posible, las diversas autoridades coordinen sus inspecciones de manera simultánea o conjunta que deban realizarse a la carga y medios de transporte que conducen mercancías de comercio exterior.

Beneficio:

Aduanas eficientes:

Reducción de tiempos en la cadena logística de comercio internacional.

Reto:

Estados Unidos, México y Canadá deberán trabajar en la coordinación de sus autoridades competentes para realizar inspecciones en los puertos de entrada con el fin de evitar múltiples cargas y descargas de las mercancías en distintos puntos cercanos a la frontera.



➤ Capítulo 7 Administración Aduanera y Facilitación del Comercio.

De Minimis (envíos de entrega rápida)

Se logró mantener para México el umbral de USD \$50, bajo el cual no se pagarán aranceles ni impuestos (Status Quo) y reservar el derecho de exigir el cumplimiento de todas las formalidades aplicables e incluso de cobrar los impuestos correspondientes en las importaciones de aquellos bienes restringidos o controlados, con el fin de asegurar un tratamiento balanceado entre los tres países.

- Adicionalmente se estableció un segundo umbral de >USD \$50 y <USD %117, bajo el cual no se cobrarán los aranceles, pero sí se podrá cobrar el IVA
- En T-MEC las Resoluciones anticipadas tienen un plazo de 120 días, para TIPAT es de 150 a partir de que se cuenta con toda la información.
- Las resoluciones deben estar publicados en un sitio web.
- En TLCAN no estaba previsto el programa de Operador Económico Autorizado.
- Fue interés de México incluir una disposición para el combate a los ilícitos aduaneros.



➤ Capítulo 7 Administración Aduanera y Facilitación del Comercio.

Resoluciones Anticipadas

Una resolución anticipada es una decisión escrita que una Parte emite al solicitante antes de la importación de la mercancía, en la que se establece el trato que esa Parte proporcionará a la mercancía al momento de la importación con respecto a lo temas que se hayan acordado por las Partes en el Tratado.

- Tema contemplado desde el TLCAN.
- Objetivo: Superar estándar del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.
- Modificaciones relevantes:
 - Alcance
 - Solicitantes
 - Relación contractual con sujetos de la Parte que la emite
 - Solicitud de muestras
 - Efectos en todo el territorio
 - Casos para no emitir las



➤ Capítulo 7 Administración Aduanera y Facilitación del Comercio.

Operador Económico Autorizado

Nuevo tema en el Tratado (artículo 7.14).

Compromisos en el T-MEC:

- Permanencia de los programas.
 - Intercambio de experiencias y mejoras de los programas.
 - Colaboración en la identificación e implementación de beneficios de facilitación comercial.
 - Intercambio de información de los operadores autorizados
- El OEA es un actor de la cadena de suministro confiable y seguro, cuya acreditación y certificación es otorgada por una Administración Aduanera.
 - El concepto tiene su origen en el marco normativo de la Organización Mundial de Aduanas para asegurar y facilitar el comercio global.



➤ Capítulo 7 Administración Aduanera y Facilitación del Comercio.



*Compendium of Authorized Economic Operator Programmes, 2019 ** SAT/AGACE, Febrero 2020.

COOPERATION AND ENFORCEMENT

- Nuevo tema en el Tratado (artículos 7.25 – 7.29)
- Contenido:
 - Cooperación bilateral y trilateral en materia de aplicación de las disposiciones aduaneras.
 - Intercambio de información
 - Solicitudes de verificación de cumplimiento aduanero
 - Confidencialidad entre las Partes
 - Subcomité en materia de aplicación de las disposiciones aduaneras

Dr. Octavio de la Torre
Vicepresidente de Síndicos de
CONCANACO SERVYTUR

Jessica Morales
Coordinación de Síndicos



APORTACIONES DEL EQUIPO DE **SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE:**

José Manuel López Campos **PRESIDENTE**, Dr. Ariel Puerto Nájera **COORDINADOR SURESTE**, Dra. Araceli Hernández Hernández **COORDINADORA SUR**, Mtro. Julio Vázquez Lugo **COORDINADOR NOROESTE**, Mtro. Abraham Rodríguez Padrón **COORDINADOR NORESTE**, Mtro. Juan Carlos Moreno **COORDINADOR OCCIDENTE**, Mtro. Héctor Ortega de la Torre **COORDINADOR CENTRO**.



COORDINADO POR:

DR. OCTAVIO DE LA TORRE
VICEPRESIDENTE DE SÍNDICOS DE
CONCANACO SERVYTUR

ELABORADO POR:

MTRA. JESSICA MORALES
COORDINACIÓN DE SÍNDICOS

MTRO. RICARDO MÉNDEZ
LÍDER DE CONSULTORÍA DE TLC ASOCIADOS

DISEÑADO POR:

**CORPORATIVO DE
TLC ASOCIADOS**



www.concanaco.com.mx